

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN	91001-3333-001-2018-00054-00
DEMANDANTE	LOIDA ELIZALDE DEL AGUILA
DEMANDADO	COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN	91001-3333-001-2018-00055-00
DEMANDANTE	BERTHA ICZA BECERRA ESPEJO
DEMANDADO	COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a corregir los errores aritméticos del acta de audiencia Inicial No. 53 del 20 de noviembre de 2019 en los procesos de la referencia de conformidad con el artículo 287 del CGP por remisión que hace el artículo 306 del CPACA.

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1.2. ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 53

El Despacho realizó audiencia inicial simultánea con sentencia el 20 de noviembre de 2019 en los procesos de la referencia, por error aritmético se indicó en el acta que el radicado de los procesos correspondían a: 41 001 23 33 -2018-00054 (proceso de Loida Elizalde del Águila) y 41 001 23 33 -02018-00055 (Proceso de Bertha ICZA Becerra Espejo).

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del CG.P aplicable por integración del artículo 306 del CPACA el Despacho corrige el error aritmético, en el sentido de indicar que los radicados correctos de los dos procesos son los siguientes:

Radicación: **91001-33-33-001-2018-00054**
Demandante: Loida Elizalde del Águila
Demandado: Colpensiones

Radicación: **91001-33-33-001-2018-00055**
Demandante: Bertha Icaza Becerra Espejo
Demandando: Colpensiones.

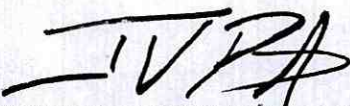
En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el acta de audiencia inicial No. 53 del 20 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar que el radicado de los procesos es: 91001-33-33-001-2018-00054 (Loida Elizalde del Águila) y 91001-33-33-001-2018-00055 (Bertha Icaza Becerra Espejo).

SEGUNDO: En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



MAPM